



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3903-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1054-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 406-2022-OSC-GM/MPMN, CARTA N° 110-2022-IJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4822-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 275-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 035-2022-JE/ZB-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1473-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 561-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0751-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 102-2022-D'IP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 564-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4147-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1584-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1384-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 122-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5111-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

GIP/MPMN
PQGE/CEEFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
CEEFM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-V/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN: de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 029-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para la **Elaboración de Fichas Técnicas de Mantenimiento**, conforme al Plan de Trabajo *"Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022"*. Siendo trasladado con Proveído N° 545-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 3903-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita a la Gerencia de Infraestructura Pública **INCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVAS FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN – PLAN DE TRABAJO 2022**, para cumplir con las metas establecidas, con el mismo presupuesto para el presente año fiscal. El mismo que es trasladado con Proveído N° 12849-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante INFORME N° 1054-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, sobre **INCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVAS FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN – PLAN DE TRABAJO 2022**, hace llegar la Autorización correspondiente para la Elaboración de las Actividades de Mantenimiento para su incorporación al Plan de Trabajo 2022. Por lo que es trasladado con Proveído N° 12980-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 406-2022-OSC-GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2022, el Ing. Danny Alejandro Roca Luque – Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, **SOLICITA FICHA DE MANTENIMIENTO**, preventivo y correctivo del Sistema de Video Vigilancia y Sistema de Radio Comunicación de Srenazgo. Documento que es recepcionado por Gerencia Municipal de la MPMN, y derivado con Proveído N° 2675-GM/MPMN, de fecha 19/10/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública para su atención, y este a su vez trasladado con Proveído N° 2675-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria, e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 110-2022-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, comunica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**, del cual señala en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES. 4.4. (...)** para lo cual es correspondiente el pedido de solicitud de mantenimiento". Asimismo recomienda: **"5.1 (...)** que se prosiga con las acciones para la elaboración de una ficha técnica correspondiente, de acuerdo a los antecedentes vistos, pero considerando la información complementaria que se vea por conveniente. Para lo cual, se recomienda que se derive el presente a la Subgerencia de Estudios e Inversiones para que un profesional de la rama (eléctrico o informático) realice la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento del sistema de video vigilancia de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la MPMN";

GIP/MPMN
D/G/GER/EL/EL/GIP/MPMN
C/AL/AL/CIEEFM/GIP/MPMN
Cc. A
GM
GM
GIP
SEI
OSLO
CIEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2022

Que, mediante INFORME N° 4822-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2022, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la CARTA N° 110-2022-EJCR-REIFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, presentada por el Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y trámite correspondiente. El mismo que es trasladado con Proveído N° 16880-2022-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 275-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Estudios de Inversión - Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, designa al Ing. Jesús Enrique Zapana Barrientos, como responsable para la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia de la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Lo que comunica para su cumplimiento, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 035-2022-JE/ZB-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de octubre de 2022, el Ing. Jesús Enrique Zapana Barrientos - Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite a la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos - Sub Gerente de Estudios de Inversión **FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado mediante INFORME N° 1473-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02/11/2022, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el mismo que es derivado a través de Proveído N° 17613-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 561-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Ing. David M. Lizano Guzmán - (e) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Evaluador de Estudios de Obra - Ing. Dany Taco Pino, para que sea designado como responsable de la evaluación de la elaboración de mencionada Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0751-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá asumir la responsabilidad de revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 102-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual concluye que: "(...) **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, debido a que cumple con la Directiva denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de Julio del 2018.**

PRESUPUESTO : S/ 56,287.00 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	%	47,300.00
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	12.0%	5,203.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.0%	1,419.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.0%	1,419.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	946.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		56,287.00

GIP/MPMN
PQGE/CEEFM-GIP/MPMN
CMTU/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2022

RECOMENDACIONES

Se recomienda que continúe con el trámite y sea aprobado vía acto resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 564-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Ing. David M. Lizano Guzmán – (c) Área de Supervisión de Estudios, remite al Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 4147-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y, recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 0102-2022-DTP-IO-OSLO-GM-MPMN**". Siendo trasladado con Proveído N° 6355-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su conocimiento y fines y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 1584-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2022, el C. P. C. Wilber Cealli Vilca – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, hace llegar a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal, desprendiéndose en el quinto párrafo: "En relación al financiamiento, la asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones, a propuesta de la Unidad Ejecutora, asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de "**Opinión:** (...) De priorizarse su ejecución en el presente ejercicio 2022, la previsión presupuestal será cargo a modificaciones presupuestales al Programa de Mantenimiento 2022 y a propuesta de la Unidad Ejecutora; bajo ese contexto, consideramos que se debe continuar con la aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

Fte/Fto : 5 Recursos Determinados
Monto Total : S/.56,287.00 soles
Plazo de Ejecución : 30 días calendario"

Por lo que subsiguientemente, es trasladado con Proveído N° 6410-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1384-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, puntualizando en el Numeral "**IV. OPINIÓN:** En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado, esta Gerencia **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo **APRUEBE**, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", que establece como **OBJETIVO GENERAL:** Mejorar el servicio de monitoreo de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Moquegua". Con el siguiente detalle:

Fte/Fto : 5 Recursos Determinados
Monto Total : S/.56,287.00 soles
Plazo de Ejecución : 30 días calendario"

Siendo trasladado mediante Proveído N° 2876-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, atención y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 122-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°5111-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

GIP/MPMN
OSLO/ASE/OSLO/GM/MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Cc.

A
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
CEEFM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 245-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de noviembre de 2022

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con cuarenta y uno (41) folios sueltos, un (01) pioner A4 a ciento veinte (120) folios y un (01) Cd; que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 56,287.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	%	47,300.00
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	12.0%	5,203.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.0%	1,419.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.0%	1,419.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	946.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		56,287.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO DE LA CENTRAL DE SERENAZGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GIP/MPMN
BOGE/CEEFM-GIP/MPMN
CAH/AL/CEEFM-GIP/MPMN
CA
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
CEEFM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA